

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

**Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001**

(2010/C 287/04)

**Ayuda n°:** XA 134/10

**Estado miembro:** España

**Región:** Comunitat Valenciana

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Asociación de caballos de pura raza española

**Base jurídica:** Resolución de ... 2010, de la Consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se concede una subvención nominativa a la Asociación de caballos de pura raza española (APREA)

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:** 30 000 EUR durante 2010.

**Intensidad máxima de la ayuda:** 100 % del gasto subvencionable

**Fecha de ejecución:** a partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** durante el año 2010

**Objetivo de la ayuda:**

Realización del Plan para promover la difusión del caballo de raza pura producido en la Comunitat Valenciana [artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006)]:

a) educación y formación de agricultores y trabajadores agrarios:

i) costes de organización del programa de formación,

ii) gastos de viaje y dietas de los participantes,

b) organización de foros de intercambio de conocimientos entre empresas, concursos, exhibiciones y ferias, y participación en esos eventos:

i) derechos de participación,

ii) gastos de viaje,

iii) coste de las publicaciones,

iv) alquiler de los locales de exposición,

v) premios simbólicos concedidos en los concursos, por un valor máximo de 250 EUR por premio y ganador;

c) servicios de asesoría prestados por terceros: los honorarios correspondientes a los servicios que no constituyen una actividad continua o periódica ni estén relacionados con los gastos de funcionamiento habituales de la empresa, como los servicios normales de asesoramiento fiscal, los servicios jurídicos periódicos o la publicidad;

d) siempre que no se mencionen empresas, marcas u orígenes:

i) divulgación de conocimientos científicos,

ii) información factual sobre sistemas de calidad abiertos a los productos de otros países, sobre productos genéricos y sobre los beneficios nutricionales de los productos genéricos y las recomendaciones de uso de los mismos.

También podrán concederse ayudas para sufragar los gastos indicados en la letra c) referidos a productos regulados por el Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo (16) y los artículos 54 a 58 del Reglamento (CE) n° 1493/1999 del Consejo (17) en los que se indique el origen, siempre y cuando las referencias de origen correspondan exactamente a las registradas por la Comunidad;

e) publicaciones como catálogos o sitios web que presenten información factual sobre los productores de una región determinada o de un producto determinado, siempre que la información y su presentación sean de carácter neutro y que todos los productores interesados tengan las mismas posibilidades de estar representados en la publicación.

**Sector o sectores beneficiarios:** Criadores y propietarios de caballos de pura raza española.

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:** Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**Dirección web:**

[http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas\\_agrarias/pdf/aprea2010.pdf](http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/aprea2010.pdf)

**Otros datos:** —

**Ayuda n.º:** XA 135/10

**Estado miembro:** República de Eslovenia

**Región:** Območje Zasavske regije

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Podpore programom razvoja podeželja v občini Hrastnik 2011–2013

**Base jurídica:** Pravilnik o dodeljevanju finančnih pomoči za programe razvoja podeželja in kmetijstva v občini Hrastnik

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:**

Año 2011: 20 303,00 EUR

Año 2012: 20 303,00 EUR

Año 2013: 20 303,00 EUR

**Intensidad máxima de la ayuda:**

— Inversiones en explotaciones agrarias: hasta un 40 % de los costes subvencionables y hasta un 50 % en las zonas desfavorecidas;

— conservación de edificios tradicionales: el importe de la cofinanciación no puede superar el 50 % de los gastos subvencionables destinados a la conservación de aspectos patrimoniales sin finalidad productiva situados en las explotaciones agrarias, siempre que esa inversión no entrañe ningún aumento de la capacidad de producción de la explotación;

— concentración parcelaria: hasta el 10 % de los costes subvencionables;

— asistencia técnica al sector agrario: hasta el 100 % de los costes subvencionables.

**Fecha de ejecución:** 1 de enero de 2011 (o a partir de la fecha de prórroga de la exención de notificación del régimen de ayudas XA 14/08 y de su fecha de publicación en el sitio Internet de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, si ésta es posterior).

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** Hasta el 31 de diciembre de 2013.

**Objetivo de la ayuda:** Ayuda a las PYME.

**Referencia a los artículos del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión y costes subvencionables:**

El reglamento municipal «Pravilnik o dodeljevanju finančnih pomoči za programe razvoja podeželja in kmetijstva v občini Hrastnik» prevé medidas que constituyen una ayuda estatal conforme a los artículos siguientes del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3):

— Artículo 4: inversiones en explotaciones agrarias

— costes subvencionables: la construcción, la adquisición o la mejora de los bienes inmuebles.

— Artículo 5: conservación de paisajes y edificios tradicionales

— costes subvencionables: inversiones destinadas a la conservación de los aspectos patrimoniales sin finalidad productiva situados en explotaciones agrarias (elementos de carácter arqueológico o histórico) e inversiones destinadas a la conservación de aspectos patrimoniales que desempeñan un papel en el proceso de producción, por ejemplo los edificios agrarios, siempre que esa inversión no entrañe ningún aumento de la capacidad de producción de la explotación.

— Artículo 13: ayudas para concentración parcelaria

— costes subvencionables: gastos legales y administrativos.

— Artículo 15: asistencia técnica al sector agrario

— costes subvencionables: gastos relativos a la educación y formación de agricultores y trabajadores agrarios; servicios de asesoría que no tienen carácter continuo o periódico; organización de foros de intercambio de conocimientos entre empresas agrícolas, de concursos, exhibiciones y ferias, y participación en estos eventos, así como las publicaciones. La ayuda debe concederse en forma de servicios subvencionados y no debe implicar pagos directos en efectivo a los productores.

**Sector o sectores beneficiarios:** Todos los sectores de la agricultura.

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Občina Hrastnik  
Pot Vitka Pavliča 5  
SI-1430 Hrastnik  
SLOVENIJA

**Dirección web:**

[http://sftp.slovenka.net/o-hrastnik/h/os/pravilnik\\_kmetijstvo\\_hrastnik\\_2007.doc](http://sftp.slovenka.net/o-hrastnik/h/os/pravilnik_kmetijstvo_hrastnik_2007.doc)

**Otros datos:** Mediante esta notificación, se prorroga la validez del régimen de ayudas XA 14/08. La prórroga cubre un periodo de aplicación comprendido entre 2011 y 2013 y representa un presupuesto total de 60 909 EUR. Todas las disposiciones de la base jurídica se mantienen sin cambios.

Podpis odgovorne osebe  
Župan občine Hrastrnik  
Miran JERIČ

**Ayuda nº:** XA 136/10

**Estado miembro:** Italia

**Región:** —

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Sostegno all'interprofessione e iniziative delle organizzazioni dei produttori.

**Base jurídica:** Decreto Ministeriale 26 luglio 2010 n. 11468.

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:** El gasto máximo previsto es de 1 500 000,00 EUR, repartidos entre las acciones de la siguiente manera:

- A. Ayudas a las organizaciones interprofesionales: cuantía máxima de 400 000 EUR.
- B. Iniciativas de las organizaciones de productores: cuantía máxima de 1 100 000 EUR.

Se especifica que la acción A prevé un importe total de 1 000 000 EUR, 600 000 de los cuales están destinados a las intervenciones a las que se refiere el Reglamento (CE) nº 1998/2006.

**Intensidad máxima de la ayuda:** Las ayudas cubren como máximo el 80 % del importe total del proyecto y no prevén la concesión de pagos directos a los productores.

**Fecha de ejecución:** El régimen entrará en vigor a partir de la fecha en que la Comisión Europea confirme haber recibido el resumen mediante acuse de recibo con número de identificación.

#### **Duración del régimen o de la ayuda individual:**

Las ayudas se concederán a partir del 6 de septiembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

La actividad deberá llevarse a término en un plazo de 20 meses a partir de la fecha de registro por el organismo de control del decreto de concesión de la contribución.

#### **Objetivo de la ayuda:**

En relación con los objetivos fijados por el «Programma di azione nazionale per l'agricoltura biologica e i prodotti biologici per l'anno 2008-2009», las iniciativas que se financian tienen por objeto sostener las organizaciones interprofesionales (favoreciendo los conocimientos del sistema de producción agrícola ecológica entre los operadores del sector y los consumidores finales), así como las organizaciones de productores (mediante acciones de información y divulgación, cursos de formación dirigidos a los operadores ecológicos del sector primario y asistencia técnica no ordinaria).

Las acciones corresponden a las previstas en los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

**Sector o sectores beneficiarios:** Todos los productos agrícolas de origen ecológico.

#### **Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Ministero delle politiche agricole alimentari e forestali  
Dipartimento delle politiche competitive del mondo rurale e della qualità  
Via XX Settembre 20  
00187 Roma RM  
ITALIA

#### **Dirección web:**

<http://www.politicheagricole.gov.it/ConcorsiGare>

[http://www.sinab.it/index.php?mod=documenti\\_utili&m2id=195&navId=1648](http://www.sinab.it/index.php?mod=documenti_utili&m2id=195&navId=1648)

#### **Otros datos:**

La disposición que especifica las modalidades de las ayudas se publicará en versión resumida en la *Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana* y en su totalidad en el sitio del Ministerio bajo la dirección <http://www.politicheagricole.it/ConcorsiGare>

En la misma sección se publicarán los documentos y datos de referencia.

**Ayuda n.º:** XA 137/10

**Estado miembro:** Italia

**Región:** Lombardia

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Servizio di Assistenza Tecnica agli Allevamenti (SATA) nel territorio della Regione Lombardia.

**Base jurídica:**

L.R. 31/08 — Testo unico delle leggi regionali in materia di agricoltura, foreste, pesca e sviluppo rurale — articoli 13 e 15.

Deliberazione Giunta regionale n. 000334/2010 Servizio di Assistenza Tecnica agli Allevamenti (SATA) nel territorio della Regione Lombardia. Istituzione di un regime di aiuto ai sensi del regolamento (CE) n. 1857/2006.

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:** 4 020 000 EUR al año

**Intensidad máxima de la ayuda:** Hasta el 100 % del coste subvencionable, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento (CE) n.º 1857/2006

**Fecha de ejecución:** A partir del 1 de enero de 2011

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** Hasta el 31 de diciembre de 2015

**Objetivo de la ayuda:** Ayudas para sufragar los costes subvencionables de la asistencia técnica

**Sector o sectores beneficiarios:** A1 — Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Regione Lombardia — DG Agricoltura  
Via Pola 12/14  
20124 Milano MI  
ITALIA

**Dirección web:**

<http://www.regione.lombardia.it>, pulsar a continuación «Agricoltura», «Argomenti», «Aiuti di Stato nel settore agricolo: pubblicazione dei regimi di aiuto»,

**Otros datos:** —

---